



ACTA NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.(995): En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de agosto de 2023, siendo las 19:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) RASUK Pablo Miguel (Junin)-----

----Se encuentra presente los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés, Dra. REPETTI Adriana (Junin)-----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de julio/ ejercicio 2023-----

-Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

2) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 1026153. 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.Z. 1025875. 2023 (P. P). C.A.Q. 1026411. 2022, 2023 (P. P.). C.A.B.B. 1026386. 2016, 2017 (P. P.) C.A.L.Z. 1026339. 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1027291. 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1027038. 2021, 2022 (P. P.) C.A.S.I. 1026162. 2021, 2022, 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1025440. 2022 (P. P.), 2023 (P. P.) C.A.L.Z. 1025758. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 1027732. 2020, 2021, 2022. C.A.L.P. 1027583. 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1028646. 2022 (P. P.). C.A.Q. 1028499. 2022 C.A.S.M. 1028402. 2021, 2022 (P. P.) C.A.S.I. 1027570. 2023 (P. P.).



C.A.S.M. 1027161. 2020, 2021 (P. P.). C.A.Q. 1028959. 2022 (P. P.), 2023 (P. P.). C.A.L.P. 1029191. 2016, 2017 (P. P.). C.A.S.I. 1029177. 2016, 2017 (P. P) C.A.S.I. 1028771. 2022 (P. P.). C.A.J. 1029520. 2022, 2023 (P. P.) C.A.L.P. 1029539. 2015 (P. P.), 2016, 2017 (P. P.). C.A.L.P. 1028734. 2020, 2021, 2022 (P. P.). C.A.D. 1025614. 2019 (P. P.). C.A.D. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 1016575.** Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar al recurso interpuesto por la Dra. B.M.E. 2) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales obligatorias 2018 y 2019 (parte proporcional). 3) Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 4) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----b) **AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA) SIN ABONAR GASTOS, O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.** **Exp. Nro. 1028304.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2016 (parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 1028972.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2022 (parte proporcional) reiterando su exigibilidad de pago. -----c) **RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984. Exp. 1023643.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero del año 1984 debiendo integrar los montos según cálculo actuarial. -----d) **EXIMICIÓN CAO POR RAZONES DE SALUD. Exp. N° 1006826.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2022 por razones de salud, según art. 12 inc. B párrafo tercero de la Ley 6716 t.o. 1995. -----e) **DESISTIMIENTO CAO EXTEMPORÁNEO. Exp. Nro. 1029422.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por excepción atento la certificación médica acompañada. -----f) **CONTROL SUBSIDIO CAO PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO**



24°. Afiliados que firmaron plan de pago con el subsidio de la CAO vigente. C.M.B, M.C.R, B.C.M.A, C.G.C.H, S.S.N, B.C.D, B.G,A, BH. Se resuelve por mayoría: Mantener el subsidio de CAO atento la firma del plan de pago vigente. **Afiliados que cancelaron el 50% luego del vencimiento del 31/5/2023 (prorrogado al 16/6).** P.M.A, M.M.C, D.R.F, C.M.C.G, F.G.N. Se resuelve por mayoría: Mantener el subsidio de CAO atento el pago posterior al 31/05/2023. **Afiliados dados de baja del subsidio por mora de CAO 2022.** R.M.M, L.H.N, S.M.L, T.E.R, C.M.C, D.L.I, G.R.N, N.S.V, S.M.D, B.S.D, O.C.J, P.F.R, H.V.E, D.L.T.F.M, D.V.V, P.G.A, G.P.R, G.G.J, M.E, F.J.R, A.M.A, L.M.G. Se resuelve por mayoría: Mantener la baja del subsidio de CAO atento la situación de mora art. 24 Ley 6716. -----3) **COMISIÓN COORDINADORA**

PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El Sr. Presidente de la Comisión, Dr. Di Salvo Marcelo, informa:-----El sábado 5 de agosto de 2023, a través de la plataforma Zoom, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Coordinadora para abogados con discapacidad con la Comisión de Discapacidad de la Caja de la Abogacía. Durante la misma la Comisión de Abogados con Discapacidad efectuó un resumen de los temas tratados y de los avances organizativos de Jornadas y Congreso:

Así se informó que se ha llevado a cabo la jornada “Hablemos de Discapacidad” en Azul, el pasado de 15 de agosto, bajo la modalidad virtual.

En relación al Congreso “30° Aniversario de la Comisión de Discapacidad - El modelo social y su impacto en el diseño universal”. se informó que el mismo se realizará durante los días 5 y 6 de octubre de 2023, en el salón auditorio de la sede central de la Caja.

Durante el mismo se dictarán las siguientes conferencias: “EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD. SU EVOLUCION EN LA LEGISLACION ARGENTINA”, a cargo de la Dra. Agustina Palacios; “ACCESIBILIDAD DIGITAL EN EL CONTEXTO DE DISEÑO UNIVERSAL”, a cargo del Lic. Miguel Barraza y la Lic. Patricia Mamani; y “ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SISTEMAS DE APOYO. ADAJUS. IMPLEMENTACION DEL RENAFU”, por la Dra. Mabel Remón.

Al finalizar cada conferencia, se abordará cada tema en Comisiones de trabajo.

Por último, se acordó la fecha de próxima reunión virtual para el día 1° de septiembre.

4) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

SUBGERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS



- DESARROLLO DE LA IMPRESIÓN DE ESCRITOS DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PLANES JUDICIALES Y PREJUDICIALES (EN JUS Y EN PESOS). CANCELATORIO Y EN CUOTAS.
- RECÁLCULO DE PLANES DE PAGO EN JUS, GENERACIÓN DE ASIENTOS CONTABLES. EN TEST PARA SU EVALUACIÓN
- EXPTE. 143050 PLANES DE PAGO PARA REGULARIZAR DEUDAS CON LA INSTITUCIÓN - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO JUNIO/2023 - CONSOLIDACIÓN DE DEUDA EN JUS.

Las deudas por aportes impagos se podrán cancelar con planes de pago según:

- Regulaciones posteriores al 13/10/2017

Hasta 12 cuotas: planes en \$ o JUS

Más de 12 cuotas y hasta 24: Planes sólo en JUS

- Regulaciones anteriores al 13/10/2017:

Sólo en \$ con más la tasa activa restantes operaciones, hasta en 48 cuotas

- DIGITALIZACIÓN VISACIONES LEY. 22.172

SE REALIZARON REUNIONES CON LOS SECTORES INVOLUCRADOS Y SE PROPUSO UN NUEVO PROCEDIMIENTO A FIN DE IMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN DE REFERENCIA. - CAO - SE IMPLEMENTÓ EN PRODUCCIÓN UNA PRESTACIÓN QUE PERMITE INFORMAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS JUICIOS, POR PARTE DE EX APODERADOS.

- DISTRIBUCIÓN DE APORTES INGRESADOS POR APODERADOS EXTERNOS DE FISCALÍA DE ESTADO A SUS APODERADOS. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA SU PROCESAMIENTO.

- NUEVA CONSULTA EN SERVICIOS EN LÍNEA, DE BOLETAS CON LA MARCA DE AGUA DE PAGADA, PARA FISCALÍA DE ESTADO Y EL SECTOR SOLICITANTE (EXTRANET).

SUBGERENCIA PRESTACIONES

- ACTUALIZACIÓN INFORME OIT - DATOS POBLACIONALES X RANGO ETARIO Y SEXO. INCLUSIÓN DEL GÉNERO 'X'.

- ELIMINAR EL PERÍODO DE CARENIA PARA LOS TRÁMITES AJUSTES DE BENEFICIO POR PAGO ÚNICO.

- JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE COBRAN EN EL EXTERIOR. POR NUEVA DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO, SE CAMBIA LA FORMA DE COBRAR LOS HABERES. SEGUIMOS RECLAMANDO DISEÑO DE ARCHIVO PARA ENVIAR AL BANCO Y PODER CERRAR EL TEMA.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

- NUEVA CONSULTA DE BÚSQUEDA DE BOLETAS POR CARÁTULA Y RANGO DE FECHAS, A FIN DE CONTROLAR LOS APORTES EN CAUSAS DE COMPAÑÍAS DE SEGURO, QUE REALIZARON EL APORTE DEL CLIENTE.

SUBGERENCIA CASA

- INTERFAZ CASA-FACTURACIÓN DE PRESTADORES EN NUEVO SISTEMA SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN DE DETALLE DEL ARCHIVO PARA LOS CÍRCULOS MÉDICOS. (FECLIBA, ACLIBA)

- ACTUALIZACIONES AL SERVIDOR DE LA APLICACIÓN MÓVIL.

- MODIFICACIÓN DE USUARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN EL CONCENTRADOR TELEFÓNICO DEL CAI, POR ROTACIÓN DE PERSONAL.

DELEGACIONES

- REPARACIÓN SERVIDOR DE MORÓN, POR DEGRADACIÓN DE DISCOS.

- INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE IMPRESORAS EN QUILMES, POR CAMBIO DE EDIFICIO.

- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE NUEVOS POS (COBRO PRESENTE), A TRAVÉS DE LA EMPRESA PVS

SUBGERENCIA SISTEMAS



- REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS BATERÍAS, SE CALIBRARON Y SE REALIZÓ TEST DE AUTONOMÍA.
- INSTALACIÓN DE CERTIFICADO DE SITIO SEGURO EN LOS SITIOS DE LA CAJA, SERVICIOS EN LÍNEA Y WEBMAIL.
- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE NUEVO BOTÓN DE PAGO (COBRO A DISTANCIA), A TRAVÉS DE LA EMPRESA PVS.

- **CONTRATO CON MICROSOFT POR PAGO DE LICENCIAS WINDOWS**

FINALMENTE, LUEGO DE MÚLTIPLES REUNIONES VIRTUALES E INTERCAMBIOS SE LOGRÓ DESTRABAR ÉSTE TEMA, CON 2 FACTURAS VENCIDAS DESDE 09/2022 SE ALCANZÓ UN ACUERDO ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL Y EXCEPCIONAL PARA PODER PAGAR LOCALMENTE A MICROSOFT ARGENTINA, SIN INTERESES Y EN MONEDA LOCAL

ACTUARIA

- MODIFICACIONES AL INFORME "APORTE TOTAL, INTEGRADO, ANTICIPO Y APORTE GENUINO POR AÑO" DEL SISTEMA DE SOPORTE A LA TOMA DE DECISIONES (SE AGREGA MÉTRICA DE EXCEDENTES).

PRÓXIMAS RENOVACIONES DE SERVICIOS Y/O LICENCIAS

Empresa	Producto/Servicio	Expediente	Vencimiento	Aviso
Macroseguridad	*.casa.org.ar	617788/D/2014/09	27/10/2023	27/07/2023
Xtrade	Mercap (sistema financiero)	455657/S/2010/09	31/10/2023	31/07/2023
Newcore	SUN (servidores datacenter)	220885/S/2006/09	30/11/2023	30/08/2023
Newcore	SUN (arrendamiento V490)	594796/S/2013/09	30/11/2023	30/08/2023
Licencias Office	MS	993300/C/2022/09	25/12/2023	25/09/2023
Focus	Microstrategy	170477/S/2005/09	14/01/2024	14/10/2023
ORACLE Arg	Oracle	274149/S/2007/09	17/02/2024	17/11/2023
Toweb	Hosting cajaabogados.org.ar	617817/D/2014/09	28/02/2024	28/11/2023

5) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 1030793 Cobertura definitiva de la vacante en la Subgerencia CASA. Se resuelve por mayoría Promover al puesto de Subgerente CASA, con modificación de su situación actual de revista y salario acorde a la nueva categoría, a la Sr. Adriana Zalazar a partir del 1 de septiembre de 2023.

Expte. 1003715 Subgerencia CASA - Atención integral, vacante auxiliar administrativo. Se resuelve por mayoría Incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado con periodo de prueba, en el puesto de auxiliar administrativo de CASA, al Sr. Pablo Agustín Calegari, con una carga horaria diaria de 7 hs (35 semanales), a partir del 1 de septiembre de 2023.

Expte. 1030798 Vencimiento período de prueba auxiliares. Se resuelve por mayoría Designar en planta permanente: a la Sra. Castro María, a la Sra. Rizzi María Costanza, y al Sr. Sebastián Goldberg, como auxiliares administrativos en la Sede Central; y al Sr. Tomás Bertolino, como auxiliar en la delegación San Isidro, a partir de la fecha de finalización de los respectivos períodos de prueba.

6) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas:-----



- a) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. N° 1026902. Exp. N° 1026964. Exp. N° 10225881. Exp. N° 1027648. Exp. N° 1027494. Exp. N° 1028292. Exp. N° 1028341. Exp. N° 1027962. Exp. N° 1028984. Exp. N° 1029531. Exp. N° 1029165. Exp. N° 1028767. Exp. N° 1029300. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- b) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. N° 1027777. Exp. N° 1028260. Exp. N° 1026456. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- c) **PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N° 1026542. Exp. N° 1026555. Exp. N° 1026475. Exp. N° 1026442. Exp. N° 1026289. Exp. N° 1026288. Exp. N° 1025845. Exp. N° 1027361. Exp. N° 1027409. Exp. N° 1028063. Exp. N° 1026567. Exp. N° 1028274. Exp. N° 1023202. Exp. N° 1028851. Exp. N° 1011836. Exp. N° 1025341. Exp. N° 1029298. Exp. N° 1029408. Exp. N° 1029323. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- d) **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 1027087. Exp. N° 1026431. Exp. N° 1029201. Exp. N° 1028987. Exp. N° 1028627. Exp. N° 1020263. Exp. N° 1017969. Exp. N° 1029747. Exp. N° 1029510. Exp. N° 1028926. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- e) **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.** Exp. 1025305. Exp. 1026913. Exp. N° 1029551. Exp. N° 1028117. Exp. N° 1028256. Exp. N° 1028106. Exp. N° 1027444. Exp. N° 1028827. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- f) **PENSIONES.** Exp. N° 1027053 y 1027058. Exp. N° 1026779 y 1026828. Exp. N° 1026654 y 1026680. Exp. N° 1026656 y 1026755. Exp. N° 1027119 y 1027091. Exp. N° 1027016 y 1027025. Exp. N° 1028240 y 1028239. Exp. N° 1028396 y 1028391. Exp. N° 1028088 y 1028095. Exp. N° 1028647 y 1028653. Exp. N° 1028986 y 1028988. Exp. N° 1029301 y 1029302. Exp. N° 1029280. Exp. N° 1029962 y 1029956. Exp. N° 1029427 y 1029428. Exp. N° 1030451 y 1030453. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----
- g) **EFFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Exp. N° 1015630. Exp. N° 914383. Exp. N° 948454. Exp. N° 1023953. Exp. N° 1018592. Exp. N° 1022436. Exp. N° 1023330. Exp. N° 1007346. Exp. N° 1025881. Exp. N° 1021879. Exp. N° 1025500. Exp. N° 1025794. Exp. N° 945334. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. h) **CUMPLIMENTAN LA**



EXIGENCIA DEL ART. 44º PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DE CUOTA C.A.S.A. Exp. N° 1014998. Exp. N° 993171. Se resuelve por mayoría: por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95, a partir de la fecha de solicitud. -----

i) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 899798. Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. N° 1023236. Exp. N° 1025100. Exp. N° 1018500. Exp. N° 1022865.** Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

j) SUBSIDIO DE CUOTA C.A.S.A PARA JUBILADOS. Exp. N° 1024885. Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 1022361. Exp. N° 1023581. Exp. N° 1016615. Exp. N° 1023569. Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N° 1023977. Exp. N° 1018526.** Se resuelve por mayoría: Denegar. -----l)

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 957669. Exp.: 988974. Exp.: 991494. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

m) PENSIONES. Exp. N° 1014906. Exp. N° 1021922. Exp. N° 1028430 y 1028425. Exp. N° 1028245. Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N° 1027467.** Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. V.C.E., en carácter de conviviente el 50% del beneficio de Pensión coparticipando con su hijo L.V, por el fallecimiento de la Dra. A.E.S hallarse comprendida en los términos del art. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 1027433. Exp. N° 919739. Exp. N° 1026379.** Se resuelve por mayoría: Conceder.

Exp. N° 1027120 y 1027094. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. N° 944990 y Exp N° 1001997.** PRIMERO) Que el Dr. A.J.C se encontraba afiliado a esta Caja, bajo el número de Clave identificatoria xx desde 15/7/2008 matriculado en el Colegio de Abogados de La Plata hasta su fallecimiento. Con fecha 28/6/2021 se presenta la Sra. S.E.G, en carácter de cónyuge a solicitar el beneficio de Pensión, acompañando la documentación correspondiente. La Subgerencia de Prestaciones con la Comisión de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Asignaciones en ejercicio de las facultades delegadas por resolución de Directorio Resolvió con fecha 15/7/2021 conceder dicho beneficio. Con fecha 23/11/2022 se presenta la Sra. NMH invocando carácter de conviviente a solicitar beneficio de pensión y acompaña documentación a fin de acreditar el vínculo por ella invocado. Con motivo de dicha presentación, se dispuso la retención de los haberes a favor de la Sra. G partir del 1/12/2021 hasta tanto se determine el derecho que le pudiera corresponder a la Sra. H y se dispusieron los traslados de rigor. En virtud del análisis de ambos expedientes, el Directorio en su sesión de los días 8 y 9 de junio de 2023 resolvió : "Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. J.C.A iniciada por la Sra. N.M.H, invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante cinco años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716



t.o. Dec. 4771/95. 2).- Asimismo, denegar el beneficio de pensión a la Sra. G por cuanto se encuentra acreditado que estaba separada de hecho del causante al momento del fallecimiento no quedando comprendida en los términos del art. 47 inc. a) e la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95.” El 07/7/2023 la Sra. G.S.E presenta recurso contra la resolución de Directorio (notificada personalmente el 27/6/23). En su presentación argumenta: Que su vínculo matrimonial se encontraba incólume, tal como se desprende de la partida de matrimonio acompañada oportunamente; Considera escaso el material probatorio que tuvo en cuenta el Directorio para acreditar la separación de hecho y que la atención sanitaria efectuada por V en el domicilio de H, se debió a una situación de emergencia y ocasional, no acreditando residencia habitual. Entiende errado el análisis efectuado por el Directorio toda vez que para acceder a la pensión por viudez basta con acreditar el vínculo que se invoca, y que la separación personal o de hecho no la altera. Que hoy en día no es deber de los cónyuges la convivencia, como tampoco la invocación de las causales de culpa para el divorcio; Que se considera a todos los efectos legales VIUDA- NO DIVORCIADA- NI SEPARADA DE HECHO DEL CAUSANTE. Analizada la pieza recursiva, consideramos que la misma no permite conmovir el criterio sostenido por el Directorio, hay sobrada evidencia en los expedientes tramitados que permiten *ratificar la separación de hecho de la Sra. G con el Dr. A*. La circunstancia del retiro del causante por la empresa de emergencias médicas a su internación del domicilio de la Sra. H, no resulta a criterio de ésta Comisión una circunstancia ocasional en el análisis del contexto completo de ambas solicitudes, ya que el domicilio de la Sra. H fue declarado por el causante en el contrato de seguro del automóvil de su titularidad con vigencia 24/09/2020 al 24/09/2021. Por otra parte la sola presentación de la partida de matrimonio en el expediente no constituye por sí misma una prueba irrevocable, y en este caso particular, se ha presentado otra supuesta beneficiaria aportando elementos que demuestran que el Dr. A se encontraba separado al momento de su fallecimiento. El resto de los argumentos vertidos no resultan atendibles a los fines pretendidos por la Sra. G por encontrarse ya acreditada su separación de hecho. El 18/07/2023 la Sra. H.N.M presenta recurso de reconsideración contra la resolución de Directorio (notificada personalmente el 23/6/23), solicitando la revocación de la resolución por resultarle arbitraria conforme a toda la prueba acompañada y sostiene que le ocasiona un gravamen irreparable ya que convivió con el causante por más de diez años, que la convivencia nunca fue interrumpida, sin perjuicio del cambio de domicilio del causante realizado en junio de 2019 y asimismo, manifiesta que ha quedado pendiente de producción la prueba testimonial y ambiental. Analizado, consideramos que el recurso interpuesto por la Sra. H tampoco resulta hábil para conmovir la resolución dictada, por cuanto no surgen nuevos elementos probatorios que permitan rever la decisión. Tal como lo dijo el Directorio encuadrará la petición conforme al estado civil del Dr. A, la prueba a sustanciarse se circunscribe a acreditar la convivencia pública y en aparente matrimonio, por el lapso de 5 años – desde 4/05/2016 hasta 4/05/2021, circunstancia que no quedó



demostrada en el expediente, ni ahora, en ésta etapa recursiva. El Dr. A realizó ante esta Caja un cambio de domicilio constituido, real y legal a la calle 79 n 18 e/ 12 y 12 bis de La Plata, en el mes de junio de 2019. No es menester de esta Comisión calificar la relación que surge haber mantenido la peticionaria con el causante, sino de analizar si los recaudos legales han sido probados, y del análisis de la prueba documental acompañada, no resulta acreditado que por lo menos durante el lapso mínimo de CINCO AÑOS - anteriores al fallecimiento- la peticionante y el causante hubieran convivido públicamente en un aparente matrimonio. En atención a todo lo expuesto, corresponde el rechazo de los recursos presentados y la ratificación de la resolución dictada en todas sus partes. SEGUNDO) 1) Rechazar el recurso interpuesto por la Sra G.S.E, ratificando la existencia de la separación de hecho. 2) Rechazar el recurso interpuesto por la Sra. H.N.M atento no surgen nuevos elementos probatorios de la convivencia invocada. **Exp. N° 1029266.** Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 1024825. Exp. N° 717179. Exp. N° 1025347. Exp. N° 1027695. Exp. N° 1027174. Exp. N° 820370. Exp. N° 911003. Exp. N° 813017. Exp. N° 813590. Exp. N° 519239. Se resuelve por mayoría: Conceder. --

n) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y UNION CONVIVENCIAL. Exp. N° 1028614. Se resuelve por mayoría: Denegar. -----

ñ) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 1012781. Exp. N° 979969. Exp. N° 1002064. Exp. N° 996878. Exp. N° 992034. Se resuelve por mayoría: Excluir a los siguientes profesionales de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por incumplimiento al Art. 41 inc. C) de la ley 6716 t.o. 4771/95. **Exp. N° 954153.** Se resuelve por mayoría: Revocar la Resolución de fecha 17/02/2023. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

o) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 1012578. Exp. N° 1001601. Exp. N° 944160. Exp. N° 993835. Exp. N° 995058. Exp. N° 998928. Exp. N° 995059. Exp. N° 906408. Exp. N° 982944. Exp. N° 993821. Se resuelve por mayoría: Excluir a los profesionales de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria por incapacidades que se generaren como consecuencia de las siguientes patologías preexistentes a la matriculación. ----- **7) COMISIÓN**

DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo



Linares, informa los siguientes temas: -----**1) Puesta en marcha del Bot en las Delegaciones** Una vez realizadas las capacitaciones, el área de comunicación creó un grupo de whatsapp con representantes de cada delegación.

Durante las semanas de feria Judicial las delegaciones realizaron pruebas con la nueva herramienta.

El lunes 31/7 se activó en la herramienta de botmaker la posibilidad de que el afiliado/a indique con qué delegación opera habitualmente.

Cuando eligen cualquiera de los Departamentos Judiciales, automáticamente el chat queda bloqueado por esa Delegación.

Durante todo este periodo el Área responde dudas, asesora ante cualquier inconveniente y continúa respondiendo los chats de quienes no llegan a la opción de solicitar operador o enviando mail a quienes se desconectan antes de ser atendidos.

2) Revista EstiloCaja Nro. 68

Se encuentra en producción un nuevo número de la revista.

Como siempre convocamos a todos los Directores y Directoras que tengan notas de interés o sugerencia de temas a tratar, que los acerquen a la Comisión o al área para incorporarlos en la revista.

3) Últimas novedades publicadas

Aumento Jubilación/pensión- Jus Previsional- Jus Arancelario

Jornada de Discapacidad

Todas las novedades fueron ampliamente difundidas en página web, redes sociales, enviadas placas de TV y en el caso del Aumento de Jubilación y la Jornada de Discapacidad fueron enviados mail direccionados a bases de datos especiales.

8) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 1028364 O.H.M. solicita silla de rueda postural para su hijo. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

Expte. 1028805 B.E.A. solicita colocación de cardiodesfibrilador implantable para su hijo. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

Expte. 1027341 P.G.M. solicita reemplazo total de cadera derecha con prótesis no cementada. Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

Expte. 1030052 R.M.A. solicita reemplazo valvular percutáneo (TAVI). Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.

Expte. 356334 Incremento Cuota CASA Se resuelve atento las facultades otorgadas por el Directorio en su sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuotas, este Cuerpo toma conocimiento del incremento de la cuota de todos los planes de CASA y copagos que correspondieren de acuerdo al anexo de fs.785/794 a partir del 01-09-2023 los cuales serán publicados en www.casa.org.ar.



Expte. 213160 Asistencia al Viajero que presta la Empresa Universal Asistance, solicita incremento del Servicio. Se resuelve por mayoría aumentar la cápita del servicio de Asistencia al Viajero a \$22,96 más IVA (valor final \$27,78) estableciendo un tope de cobertura nacional de \$262.500 a partir del 01-08-2023 hasta el 31-10-2023.-----

---Siendo las 20.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes del corriente a las 10.00 hs.-----

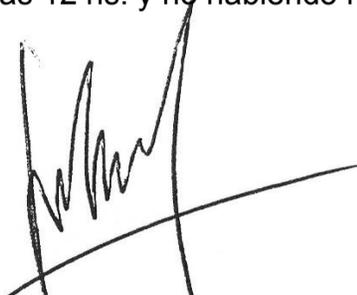
---Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

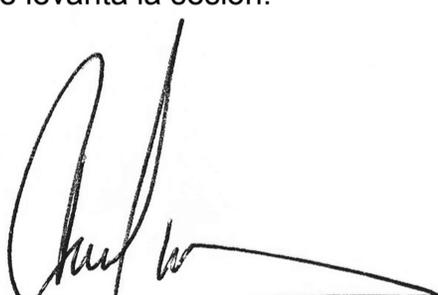
9) El Sr. Presidente continúa la Sesión tratando el tema de la **Vacante Auditoría Interna.**

En virtud de las necesidades de ordenamiento y facultades de dirección de este Directorio, considerando la necesidad de cubrir en el área de auditoría interna el puesto de auditor que se encuentra vacante desde el acceso al beneficio previsional del Sr. Alejandro Javier Siscar, cuya falta de cobertura está generando graves problemas administrativos en el sector, y teniendo presente además que se está gestionando un reordenamiento y efficientización del área de recursos humanos, se resuelve: 1) A partir del 1 de septiembre de 2023 el agente María Rosa Farias, se desempeñará en el puesto de auditora interna, con las funciones propias de dicho puesto de trabajo, conservando su categoría y remuneración actual sin modificación alguna. 2) Se dispone la reorganización del sector de recursos humanos, a cuyo efecto se ha decidido contratar servicios externos a fin de que se gestione y realice un diagnóstico del área, como así también se dictaminen, propongan e implementen las mejoras que estime corresponder tras haber llevado adelante la dirección del departamento correspondiente. Consecuentemente con ello, a partir del 1 de septiembre de 2023 la gestión del departamento de Recursos Humanos quedará a cargo del Sr. Ricardo Gabriel Krasmsky. La contratación durará un año bajo la modalidad de locación de servicios, con opción a favor de la Caja de renovar por un nuevo período. La suma a abonar se actualizará en la misma periodicidad y porcentual que la Caja reconoce a los haberes del personal. Pase a Gerencia General y a la Unidad de Asesoramiento Legal a sus efectos.-----

10) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 994 (13-07-2023): Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria 994.-----

Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----


Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario


Dr. Daniel Mario Burke
Presidente